

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Ganaderos del Beni, ha solicitado en el exterior un financiamiento hasta la suma de DOS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS 00/100 (\$us. 2.000.000.-), con destino la compra é instalación de un matadero frigorífico moderno en el Departamento del Beni.

Que tal operación requiere la garantía de un aval bancario que por su monto excede los límites establecidos en el Artículo 139 de la Ley General de Bancos de 11 de julio de 1928.

Que es necesario promover el desarrollo del sector ganadero con la instalación de un frigorífico moderno en el Departamento del Beni.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase con carácter de excepción, al Banco Industrial y Ganadero del Beni S.A., conceder aval en favor de la Federación de Ganaderos del Beni, para la obtención del respectivo financiamiento hasta la suma de DOS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS 00/100 (\$us. 2.000.000.-), con destino a la compra é instalación de un matadero frigorífico moderno en el departamento del Beni.

ARTÍCULO 2.- El Banco Industrial y Ganadero del Beni S.A. deberá establecer las comisiones, garantías y demás condiciones necesarias para la efectivización del aval bancario.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas, y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas